

RESOLUCION GERENCIAL N° 296-2020-GM-MDC

Cocachacra, 28 de octubre del 2020

VISTO:

Informe N° 343-2020-GDS/MDC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: **"ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO"**, Proveído N° 1536-2020-GM/MDC, Informe N° 466-2020-GPP/MDC, Proveído N° 1601-2020-GM/MDC, Informe N° 424-2020-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los días 12 de noviembre de cada año se celebra el Aniversario de la Creación Política del distrito de Cocachacra, que es una de las fechas más importantes del Distrito, en el cual se realizan actividades cívicas protocolares, así como también eventos de tipo cultural, social, religioso, gastronómico, entre otras; debido a que ese día en el año de 1740, el Presbítero Francisco Villegas Ilego a Tambo y construyó una capilla que luego sería la base para la formación del pueblo de Cocachacra;

Que, mediante Informe N° 343-2020-GDS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO"**, el cual tiene como objetivo principal fomentar las actividades costumbristas y tradiciones de Cocachacra mediante la realización de actividades culturales y cívicos; cuyo monto asciende a un total de S/5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 466-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que para el cumplimiento del plan de trabajo denominado: **"ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO"**, se ha procedido a la revisión del PIA 2020 y se cuenta con la Meta 035, por lo que se da la disponibilidad presupuestaria, por un monto de S/5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que será afectado al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 424-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del plan de Trabajo denominado: **"ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO"**, por un monto de S/5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), los cuales serán para solventar los gastos por la adquisición de bienes y la contratación de prestación de servicios que irrogan en el citado plan de trabajo.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO", hasta por el monto de S/5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

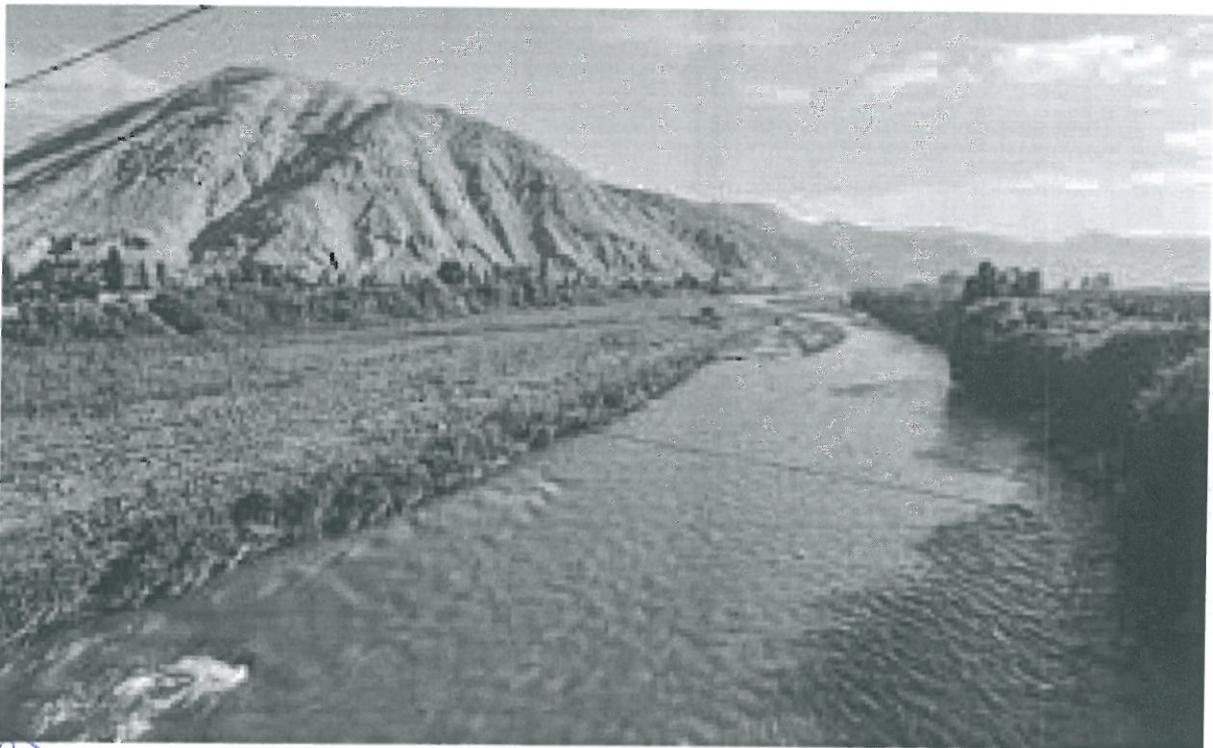
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PLAN DE TRABAJO

ANIVERSARIO DE FORMACIÓN DE COCACHACRA COMO PUEBLO



NOVIEMBRE

PLAN DE TRABAJO 018-2020/GDS/MDC

Anexos (15) :Chucarapi, Pampa Blanca, El Fiscal, Caraquen, La Pascana, La Haciendita, Quelgua, El Dique, Huaynalén, El Toro, Puerto Viejo, Ayanquera, Portal del Valle, Santa Rosa, San Pablo.

Asentamientos Humanos (18): Alto Alianza, Alto Cocachacra, Ramón Castilla, San Isidro, Villa del Valle, Túpac Amaru, San Francisco, Delia Rosa Alvares de Montoya, Los Ángeles, Hacienda, El Canto, Veracruz, Alto Vera cruz, Víctor Andrés Belaunde (Santa María), Juventud Colonial, Alto Santa Cruz, Villa Hermosa, Buenos Aires, Los Rosales: * Barrio Municipal* Barrio Santa Rosa.

El presente plan de trabajo tiene por finalidad desarrollar actividades para realzar la identidad cultural particular del distrito.

III.- BASE LEGAL**LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N°27972**

- Organización de los gobiernos locales (del art.4 al art.25)
- Los derechos de participación y control vecinal (del art. 111. al art. 122)
- La transparencia fiscal y la neutralidad política (del art. 148 al art. 150)

IV. - OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL**

- Fomentar las actividades costumbristas y tradicionales de Cocachacra mediante la realización de actividades culturales y cívicos.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Incentivar la práctica de nuestras costumbres, tradiciones y valores culturales que dejaron nuestros antepasados.
- Promover la recopilación y práctica de nuestras costumbres, tradiciones y valores.



PLAN DE TRABAJO 018-2020/GDS/MDC

- Toldos
- Sillas
- Mesas equipo de sonido
- Movilidad
- Bandejas

IX.- ACTORES INVOLUCRADOS

- Municipalidad distrital de Cocachacra.
- Instituciones educativas primarias y secundarias
- Población participante.

X.- MATERIAL LOGÍSTICO

- Toldos
- Sillas
- Mesas
- equipo de sonido
- Movilidad
- Podio
- Bandejas
- Grupo electrógeno

**XI. COMPETENCIA MUNICIPAL**

De acuerdo a la ley orgánica de municipalidades 27972 art. 82 educación, cultura y deporte señala que la municipalidad tiene como funciones la de promover actividades culturales y cívicas.